



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

10 FEB 2016



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 016/16

Sucre, 03 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 007/16, el H. Concejo Municipal, reconsideró y AMPLIÓ la Resolución No. 427/15, que hace a la conformación de la COMISIÓN MIXTA, ampliando al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y los ASESORES TÉCNICOS y LEGALES, Personal de Apoyo y los CHOFERES del H. Concejo Municipal, con la finalidad de realizar INSPECCIONES a los PROYECTOS: 1) AMPLIACIÓN AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA y 2) AVENIDA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, que estaba previsto para el día lunes 25 de enero de 2016, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial. (Se hace constar, que por situaciones de fuerza mayor, no se realizó la inspección programada).

Que, en Sesión Plenaria de 01 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reprogramar la INSPECCIÓN a los PROYECTOS: 1) AMPLIACIÓN AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA y 2) AVENIDA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, a realizarse el día miércoles 10 de febrero de 2016, a partir de Hrs. 08:30, para el efecto debe asistir y participar el PLENO del H. Concejo Municipal, los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y los Asesores Técnicos y Legales, Personal de Apoyo y los Chóferes del H. Concejo Municipal, estableciendo que la Sesión Plenaria se realizará a Hrs. 15:00, del día miércoles 10 de febrero de la presente gestión.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 1º de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", dice: El objeto de la presente ley es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes.

*SUB*  
*Ⓢ*  
Que, en Sesión Plenaria de 03 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 02 de febrero de 2016, emitida por el Presidente del H. Concejo Municipal, adjuntando Proyecto de Resolución, que establece la reprogramación de la INSPECCIÓN a los PROYECTOS: 1) AMPLIACIÓN AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA y 2) AVENIDA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, que se realizará el día MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2016, a partir de Hrs. 08:30, para el efecto deben asistir y participar el PLENO del H. Concejo Municipal, los CONCEJALES Y CONCEJALAS y los Asesores Técnicos y Legales, Personal de Apoyo y los Chóferes del H. Concejo Municipal, estableciendo que la Sesión Plenaria se realizará a Hrs. 15:00, del día miércoles 10 de febrero de la presente gestión, conforme al CRONOGRAMA que se tiene aprobado, luego e su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR por unanimidad la presente Resolución, conforme a derecho.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY

S.O. 07/16  
Inf. PLENO  
Fjs. 1  
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-ILP



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 016/16

MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Reprogramar la INSPECCIÓN a los PROYECTOS: 1) AMPLIACIÓN AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA y 2) AVENIDA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, que se realizará el día MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2016, a partir de Hrs. 08:30, para el efecto deben asistir y participar el PLENO del H. Concejo Municipal, los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y los Asesores Técnicos y Legales, Personal de Apoyo y los Chóferes del H. Concejo Municipal, estableciendo que la Sesión Plenaria se realizará a Hrs. 15:00, del día miércoles 10 de febrero de la presente gestión, conforme al CRONOGRAMA que se tiene aprobado.

Artículo 2º.- La Directiva del H. Concejo Municipal, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para realizar las inspecciones programadas, como corresponde.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.



S.O. 07/16  
Inf. PLENO  
Fjs. 1  
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP